

Sunchales, 14 de mayo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1748 / 2007**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención al Hermanamiento entre las ciudades de Arrasate Mondragón, Provincia de Guipúzcoa del País Vasco y Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 26 de febrero de 2007 en la ciudad de Arrasate Mondragón, Provincia de Guipúzcoa del País Vasco se suscribió el Acta de Hermanamiento entre los representantes de ambas ciudades;

Que mediante el hermanamiento entre las ciudades de Arrasate Mondragón, Provincia de Guipúzcoa del País Vasco y Sunchales se pretende estrechar lazos educativos, culturales, comerciales y productivos;

Que un medio para homenajear a nuestra comunidad "hermana" para afianzar la relación con el País Vasco, es establecer un espacio público, que haga referencia y marque un hito de este hermanamiento;

Que el "árbol de Guernica" es un roble situado en la Casa de Juntas de Vizcaya, que simboliza la hermandad, el orden y la libertad del Pueblo Vasco, ya que ante él se realizaban las más importantes ceremonias civiles;

Que en la entrevista mantenida con la Delegación Sunchalense en el País Vasco con su Lehendakari, Don Juan José Ibarretxe, le fue comunicada la iniciativa de generar un espacio público en Sunchales en homenaje al País Vasco y además de celebrar tal idea expresó su compromiso de remitir un retoño del árbol de Guernica;

Que la manzana 15 de la ciudad de Sunchales ubicada entre las calles Congreso, Mármol, Echeverría y Balcarce, según Ordenanza N° 1294/99 ha sido definida como un espacio verde público y al día de la fecha no cuenta con un nombre propio;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1748 / 2007**

**Art. 1°:** Denomínase "Roble de Guernica" al espacio verde público identificado como Manzana 15 ubicado entre las calles Congreso, Mármol, Echeverría y Balcarce, del Barrio Villa del Parque de la ciudad de Sunchales.-

**Art. 2°:** Facúltase al D.E.M. a llevar adelante las obras de infraestructuras necesarias, como así también a la ornamentación, parquización e iluminación del sector.-

**Art. 3°:** Determinase que el D.E.M. a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios proceda a realizar un llamado a concurso de ideas para elaborar el Proyecto Técnico según Pliego de Bases y Condiciones, para la construcción de una alegoría, fijando además el presupuesto oficial del mismo.-

**Art. 4°:** Dispónese que dicho proyecto técnico será remitido al Concejo Municipal para su consideración a través del Proyecto de Ordenanza respectivo.-

**Art. 5°:** Impútanse las erogaciones que demande la construcción de la obra a la Partida Trabajos Públicos; Sub Partidas: Veredas; Plazas y Espacios Públicos; Forestación, Parquización y Ornamentación y Ampliación y Remodelación de Alumbrado Público del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 6°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.-